



República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. II

Número Ordinario 310

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 20 de ENERO de 2022

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

CREDITO ADICIONAL N° CA-001-2022

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



C/A N° 01-2022

Ciudad Bolívar, 17 de Enero de 2022

CIUDADANO

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS

DE LA CAMARA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO

SU DESPACHO

Me dirijo a Ustedes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 Ordinales 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y de conformidad con lo establecido en los Artículos 95, ordinal 19 y el 247; en Concordancia con el Art. 9, literal A, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos del presente Ejercicio Fiscal para solicitar la aprobación de un CREDITO ADICIONAL para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, por un monto de: CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE BOLÍVARES DIGITALES CON 55/100 Céntimos (BS. 4.213,55), recursos de recaudación del Servicio Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil de ciudad Bolívar estado Bolívar; Cuya distribución se detalla a continuación:

PARTIDAS RECEPTORAS:

CATEGORIA PROGRAMATICA

SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 02 PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 051

DEPENDENCIA: CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

| | | |
|---------------|--|----------|
| 4.03.11.02.00 | Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación | 1.452,95 |
|---------------|--|----------|

| | | |
|--|--|----------|
| 4.03.18.01.00 | Impuesto al valor agregado | 232,47 |
| 4.07.01.03.02 | Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales | 2.528,13 |
| RECURSOS PARA CUBRIR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs 4.213,55 | | |

| | |
|----------------------------------|--------------|
| TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS | Bs. 4.213,55 |
|----------------------------------|--------------|

JUSTIFICACIÓN: Solicitud de crédito adicional a fin de incorporarlos al presupuesto del presente ejercicio fiscal a fin de cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos no previstos, con fondos provenientes de la recaudación del Servicio Autónomo Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil de ciudad Bolívar estado Bolívar, correspondiente al mes de Diciembre 2021. 40% de los recursos serán transferidos al Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil (FONBE). Todo de conformidad a artículo N°48 de la Reforma parcial de la Ordenanza general del funcionamiento del Servicio autónomo de Bomberos y Bomberas y administración de emergencias de carácter civil de ciudad Bolívar.

Atentamente,

FDO/Ledo. Sergio de Jesús Hernández

ALCALDE BOLIVARIANO DEL MUNICIPIO AUTONOMO ANGOSTURA DEL ORINOCO

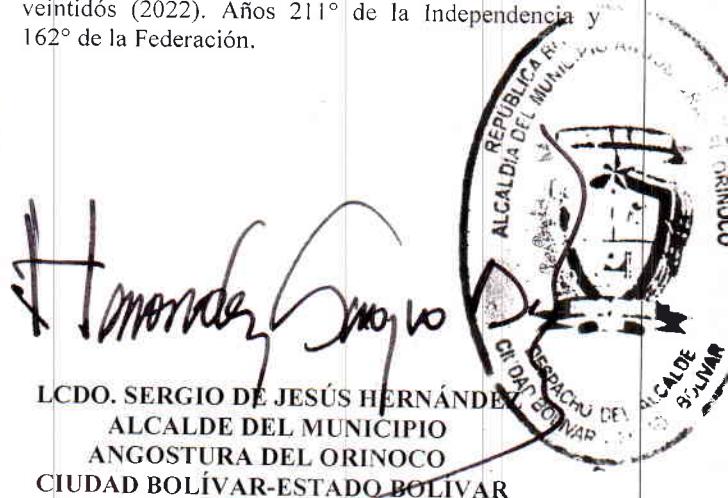
República Bolivariana de Venezuela, ciudad Bolívar – estado Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de (2022). Años 211º de la Independencia y 162º de la Federación.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año dos mil veintidós (2022). Años 211º de la Independencia y 162º de la Federación

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año dos mil veintidós (2022). Años 211º de la Independencia y 162º de la Federación.



CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR



LCD. SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

MILLERLANDY NICOLAZ OSORIO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL
ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria.